

Acuerdo de la reunión de hoy del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

La Comunidad aprueba ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios

- La modernización o apertura de nuevos puntos contribuirá a la recogida selectiva de residuos domésticos en los municipios
- La subvención variará en función de las instalaciones y tendrá una cuantía máxima de 200.000 euros por proyecto y corporación local

25 de septiembre de 2018.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado una inversión de 950.000 euros en las ayudas a las corporaciones locales para la construcción y equipamiento de centros de recogida de residuos valorizables y especiales, conocidos como puntos limpios.

Estas ayudas de la convocatoria de 2018 quieren promover la construcción y equipamiento de centros que permitan la recogida selectiva de residuos domésticos especiales y valorizables, entre los años 2018 y 2020. Podrán optar a ellas las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid, municipios y mancomunidades. La subvención se establecerá en función del tipo de instalaciones y de contenedores con los que cuenten, con una cuantía máxima de 200.000 euros por proyecto y corporación local.

La Comunidad de Madrid ha decidido recuperar esta convocatoria de ayudas que fueron suspendidas con motivo de la crisis económica. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las modificaciones normativas sectoriales que obligan a realizar adaptaciones en las instalaciones, se establece esta convocatoria con el objeto de contribuir, en la medida de lo posible, a la modernización de las instalaciones o, en su caso, a la construcción de nuevos puntos.

La Comunidad de Madrid considera la recuperación y posterior reutilización y reciclaje de los residuos como una opción prioritaria en la gestión de los residuos domésticos. Esta apuesta va en consonancia con las recomendaciones del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016/22, respecto a una mayor separación del residuo recogido para cumplir con los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado, valoración y eliminación.

En este sentido, la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que los municipios de más de 1.000 habitantes dispongan de un punto limpio, definido como una instalación de titularidad

municipal, destinada a la recogida de residuos de origen doméstico y en la que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización.

USOS DE LOS PUNTOS LIMPIOS

Se establecen dos tipos de puntos limpios en función del número mínimo de contenedores con que cuenten y de las instalaciones auxiliares de que dispongan. El tipo A es más complejo y permite recibir aceite usado de vehículos, vidrio, baterías de coche usadas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, radiografías, pinturas y disolventes, aceite usado de cocina, metales y plásticos (que no estén en envases) y textil.

El tipo B es más sencillo y está preparado para recibir en sus contenedores vidrio, pilas, papel o cartón, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y como en el caso anterior, metales y plásticos (que no estén en envases) y textil. En ambas instalaciones solo se admiten residuos generados por particulares y está prohibida la entrada de residuos de origen industrial.